



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO N° 014 -2019

Lima, 07 FEB 2019

LA GERENCIA DE APORTES Y PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El expediente N° 2019-000014/SERPAR LIMA seguido por **JENNY ADELINA PALACIOS FLORES (DNI 41854738)** y **ORLANDO CRISTIAN PALACIOS FLORES (DNI 07258212)** con domicilio en común en Calle Jorge María Eguren, Manzana S, Lote 2, Urbanización Lucyana, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima; sobre valorización del área de aporte reglamentario para Parques Zonales por el proceso de Subdivisión del terreno de 180.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Jr. Andrés a. Cáceres (antes Calle 11), Lote 27, Manzana V, Urbanización Lucyana, distrito de San Juan de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los recurrentes, indican que el trámite con SERPAR LIMA, por el proceso de Subdivisión de Lote del terreno del expediente de visto; es requisito para seguir su trámite ante la Municipalidad Distrital, conforme a lo señalado en el D.L. N° 19543 y Ordenanza N° 1188-MML;

Que, el aporte reglamentario para Parques Zonales equivalente al 2% del área del lote matriz es de 3.60 m<sup>2</sup> y ha sido valorizado en la suma de **S/ 525.92 (Quinientos veinticinco con 92/100 Soles)**, empleándose en su formulación, el arancel aprobado por R.M. N° 000366-2018-VIVIENDA actualizado con el alza de costo de vida, como consta en el Informe de Valorización N° 013-2019/SERPAR LIMA/SG/GAPI-SGCA/MML de fecha 05 de febrero de 2019;

Que, de conformidad con las visaciones de la Sub Gerencia de Control de Aportes y de un Abogado Habilitado para su ejercicio de este Servicio; en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 042 de fecha 19 de abril de 1985, del Acuerdo de Consejo Administrativo N° 424 tomado en su Sesión de fecha 30 de setiembre de 1986; la Ordenanza 1784-2014, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Acuerdo de Consejo Administrativo N° 040-2006 de fecha 13 de setiembre de 2006 y la Ordenanza N° 1919-2015.

RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** la valorización ascendente a la suma de **S/ 525.92 (Quinientos veinticinco con 92/100 Soles)**, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 3.60 m<sup>2</sup> por el proceso de Subdivisión del terreno de 180.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Jr. Andrés a. Cáceres (antes Calle 11), Lote 27, Manzana V, Urbanización Lucyana, distrito de San Juan de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

**SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, a cada uno de los copropietarios: **JENNY ADELINA PALACIOS FLORES (DNI 41854738)** y **ORLANDO CRISTIAN PALACIOS FLORES (DNI 07258212)**, para que en el plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente Resolución, se deposite en la cuenta corriente N° 2003000864941 del **BANCO INTERBANK**, presentando el voucher a más tardar el día siguiente de efectuado el pago, a fin de expedirse el Recibo de Pago correspondiente; ó cancelando el monto de la valorización en la Sub Gerencia de Tesorería, en efectivo, Cheque de Gerencia o con Cheque Certificado a nombre de SERPAR LIMA ó SERVICIO DE PARQUES DE LIMA.

**TERCERO.-** Vencido el plazo y en caso de incumplimiento, la valorización se incrementará con los intereses que se encuentren vigentes, procediendo a exigirse su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

**CUARTO.-** Precisar que el pago del aporte reglamentario para Parques Zonales no autoriza la Subdivisión del terreno, trámite que es responsabilidad del Municipio Distrital correspondiente.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**QUINTO.-** La Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario a través de la Sub Gerencia de Control de Aportes queda encargada de comunicar a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la cancelación del aporte reglamentario para Parques Zonales, cuando sea el caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Carlos Oliver Huaman Collas**  
GERENTE  
Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario  
**SERPAR** | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 018-563  
para conocimiento y cumplimiento con  
Transcribir: .....  
08 FEB 2019  
Atentamente,  
  
**LOURDES E. DIAZ ROSAS**  
Sub Gerente de Gestion Documentaria

GAPI/mchp.